MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 35/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CALDENTEY , DIEGO ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 18136872 o CHUQUELEN, GUILLERMO, con D.N.I. Nº 18136779 o CALDERON, MARIA CLELIA, con D.N.I. Nº 27005819, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle NUEVE DE JULIO 285 de TRENQUE LAUQUEN , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a SUCESION DE MORENO CARLOS MARIA la suma de PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 8.062.106,41) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE MORENO CARLOS MARIA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2759/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 141/05023/01/2022, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 141/05023/01/2022 por el impuesto GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 8.062.106,41) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.209.315,96), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUNIN (537) a cargo del Dr. Dr. HÉCTOR PEDRO PLOU, Secretaría a cargo del Dr. Mario INGLESE, sito en la calle Bartolome Mitre 180 de JUNIN BA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los seis días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 8/2/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20173001739

Dado, firmado y sellado en TRENQUE LAUQUEN a los 25 días del mes de Abril del año 2022.

PAGANO ALFREDO DAMIAN
Tº 72 Fº 959
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Dependencia AFIP: DISTRITO TRENQUE LAUQUEN (141)
Domicilio: Roca 159, TRENQUE LAUQUEN, provincia de BUENOS AIRES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 35/2022

En TRENQUE LAUQUEN, a los 26 días del mes de NOVIEMBRE del año 2022, siendo las 17 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle NUEVE DE JULIO 285 de TRENQUE LAUQUEN, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE MORENO CARLOS MARIA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2759/2022, Boleta de Deuda Nº 141/05023/01/2022, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 141/05023/01/2022 por el impuesto GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 8062106,41) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUNIN, siendo atendido por una persona que dijo ser ABRAHAM OMAR A. con DNI/LC/LE/CI Nº 20.401.060 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 8062106,41), con más la de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1209315,96) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los seis (6) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

OMAR A. ABRAHAM

Aclaración de Firma

DIEGO ALEJANDRO CALDENTEY
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18136872

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 35/2022

En TRENQUE LAUQUEN, a los días del mes de del año, siendo las, horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle NUEVE DE JULIO 285 de TRENQUE LAUQUEN, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE MORENO CARLOS MARIA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2759/2022, Boleta de Deuda Nº 141/05023/01/2022, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 141/05023/01/2022 por el impuesto GANANCIAS PERSONAS FISICAS que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUNIN, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

DIEGO ALEJANDRO CALDENTEY
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18136872

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO DAMIAN PAGANO
Date: 2022.05.12 07:54:31 ART